

**MSP-DM-AG-AEE-01-598-2018**

19 de junio de 2018

Licenciado  
Michael Soto Rojas  
Ministro

*Asunto: Documento de Advertencia N° 01-036-2018 AD/AEE, sobre el presunto uso irregular de un terreno propiedad del Ministerio.*

Estimado señor:

Remitimos el presente documento de “**Advertencia**”, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General, en la Ley General de Control Interno artículo N° 22, inciso d) y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, en relación con denuncia recibida, en la que se exponen presuntas irregularidades cometidas en el uso del terreno en donde se ubicaba la Delegación Policial de Jacó, al ser utilizado como zona de parqueo de un hotel colindante.

Por lo anterior, esta instancia fiscalizadora visitó el referido terreno, sita en la provincia de Puntarenas, cantón 11 Garabito, distrito 1 Jacó; linderos, Norte: Jesús Guillen, Sur: Nena Ugalde, Este: Nena Ugalde y Oeste: playa; número de finca P-46386-000, según informe digital del Registro Nacional, verificándose que la propiedad en cuestión es un terreno plano, sin construcción y que, en ese momento, se encontraba libre de ocupación.

Por otra parte se determinó que el terreno está delimitado al Sur y al Este por una cerca de madera con alambres de púa, de una altura aproximada de un metro sesenta centímetros, al Norte por el Hotel Balcón del Mar y al Oeste por la playa, encontrándose este último sector totalmente abierto, delimitado únicamente por una cinta plástica color amarillo con la leyenda “No pase Fuerza Pública”.

En razón de lo señalado y pese a que no se encontraron elementos de prueba que demostraran la veracidad de los aspectos denunciados, esta Auditoría General considera importante hacer de su conocimiento la mencionada situación, esto, con el objetivo de advertir sobre cualquier tipo de actividad que materialice el riesgo de una posible invasión del terreno y a efecto de tomar las medidas correctivas al respecto.

Es importante aclarar que, de no actuarse, se asume el riesgo de un posible uso inadecuado de los recursos públicos, según lo establecido en el artículo 3 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y en el artículo 113.1 de la Ley General de Administración Pública.

De conformidad con el artículo 12 inciso b) y c) de la Ley General de Control Interno, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jerarca y titulares subordinados, previo cumplimiento del protocolo de ley, de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Para lo anterior, se solicita que se informe de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

Se emite el presente “Documento de Advertencia”, de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la Ley General de Control Interno, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

mgm/